

302

Campes de su Consejo. Secretario del Rey  
Universal y honora. de la Audiencia de Oydores  
de Sevilla con el cargo de Oydor pasado con  
Resolución de la Representación que se dio en  
sus endias de dicho mes sobre los rinquenes  
Medios y alcarras con que se halla por no  
poder enroscarse como quiere ordenar, en carta  
de Catone de Abril antecedente para que de  
los artículos de que se trata con el Sr. D. Juan  
Saladillo y mantener limpio el Sr. D. Juan  
conduciendo la tierra que se saca de un canal  
a Lavage que no pueda volver a caer en él, ni  
ocasionar lesa a sus Magestades, así que se  
manda no venir Mr. Embaxador de Francia  
dicho cargo con las demás que se ordena en los  
de expresos y entendida de un contrario: Deseo  
que se acordase que a la R. Ciudad no sea  
parado de que se den los justificados motivos  
que se piden para que se supran con el  
dicho Sr. D. Juan de Barros por no tener de él el  
poder sufragarlo, obedeciendo lo que se le  
ordenare por precepto que para a demás se  
cuidado de lo que se ordena en el Sr. D. Juan  
Reconocimiento del Alcaide y teniente del  
dicho Sr. D. Juan de Barros y manteniendo limpio  
de practique así, con personas inteligentes  
para lo qual atento a que se prebire que sea  
con su aprobación del Sr. D. Juan de Barros  
para que se pase lo que se ordena en el Sr. D. Juan  
lo que se le ha de dar en la R. Audiencia  
y que hecha esta diligencia se dará lo que se  
ordenare para que se cumpla con lo que se  
ordenare en el Sr. D. Juan de Barros  
y reparar: y para que quando se llegare a

X

